17/12/2023

ECONOMIST&JURIST

Marta Bergadà Minguell
Abogada y Socia-fundadora de Bergadà Abogados

La impugnación a la solicitud de la EPI mediante plan de pagos (IV/V)

En este cuarto y penúltimo *post* de la serie de cinco acerca de la impugnación a la solicitud de la exoneración del pasivo insatisfecho (EPI) mediante plan de pagos, analizaremos el caso o la causa cuarta del artículo 498 bis. 1.TRLC.

Tal y como ya comentábamos en los posts anteriores, la reforma operada del Texto Refundido de la Ley Concursal (TRLC), que ha operado con la ley 16/2022, de 5 de septiembre, que entró en vigor el 26 de septiembre del pasado año, posibilita al deudor conservar parte o la totalidad de su patrimonio.

Para ello, **el deudor debe solicitar poder acogerse a un plan de pagos**, el cual puede ser impugnado por los acreedores que queden afectados por dicho plan, por una serie de causas o casos que establece el artículo 498.1 TRLC.

En los anteriores *posts* de esta serie analizábamos los tres primeros casos en los que cabía impugnación por parte de los acreedores al plan de pagos propuesto por el deudor. Seguimos analizando las causas o casos y, en esta ocasión, **analizamos l**

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF